

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.152

Lunes 19 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2648371

EXTRACTO

JORGE ELIAS TADRES HALES, Notario Público Temuco, oficio en esta ciudad A. Varas N° 976, certifico: por escritura pública de fecha doce de mayo del año dos mil veinticinco, ante mí, don TOMÁS JOUANNET WAINER, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número diecinueve millones ochocientos diez mil ochocientos treinta y dos guion cuatro; y don MATEO TOMÁS QUINTAS SECO, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número veinte millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete guion cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Camino Freire – Cunco kilómetro veinticinco, comuna de Freire, Región de La Araucanía. Constituyeron una Sociedad por Acciones. Nombre: El nombre o razón social es “JQ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES SpA”, pudiendo usar y actuar bajo el nombre de fantasía “JQ SpA”. Domicilio: será la comuna y ciudad de Freire, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, sin perjuicio de las agencias o sucursales que los Administradores de la Sociedad decida establecer en otros lugares, dentro o fuera del país. Duración: será indefinida. Objeto: la inversión, utilizando recursos propios o de terceros, en toda clase de bienes corporales o incorporeales, sean estos muebles o inmuebles, valores mobiliarios y derechos sociales; la participación, promoción y desarrollo de actividades inmobiliarias, agrícolas, comerciales y de inversión en general. Asimismo, podrá desarrollar actividades vinculadas a la producción, explotación, comercialización y asesoría en el ámbito agrícola y agroindustrial, así como la inversión, desarrollo y gestión de proyectos inmobiliarios. Para tales efectos, podrá: comprar, vender, administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes raíces urbanos y rurales, ya sean habitacionales, comerciales, industriales o agrícolas, así como desarrollar, construir y comercializar proyectos inmobiliarios, ya sea directamente o a través de terceros; invertir capitales en toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, en inversiones nacionales o extranjeras; constituir sociedades de cualquier clase, naturaleza, objeto o nacionalidad, comunidades, administradoras de fondos y otros vehículos de inversión y asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas y concurrir a su modificación, disolución y liquidación; comprar, vender y comercializar derechos en sociedades, acciones, efectos de comercio, valores negociables y todo tipo de instrumentos financieros, monedas, divisas e invertir en otras operaciones de crédito de dinero, así como en instrumentos derivados; dar en cesión temporal a cualquier título los bienes muebles o inmuebles que posea; prestar toda clase de asesorías técnicas, estratégicas y operativas en materias agrícolas y agroindustriales, incluyendo la planificación y gestión de cultivos, optimización de producción, manejo de suelos y aguas, implementación de tecnologías agrícolas, certificaciones de calidad, cumplimiento normativo en el ámbito agrícola y medioambiental, comercialización de productos agrícolas, desarrollo de proyectos de inversión agroindustrial y gestión de riesgos climáticos; administrar los fondos de la operación del giro, de las inversiones y asesorías realizadas, y distribuir los frutos obtenidos en la medida que sea necesario para el perfeccionamiento de los objetivos precedentemente indicados; percibir las rentas y frutos naturales y civiles de esas inversiones y su administración, así como promover, organizar, construir, desarrollar y participar en todo tipo de negocios inmobiliarios, agrícolas o de inversión en general; realizar actividades agrícolas, tales como la producción, explotación, plantación, cosecha, transformación y comercialización de productos agrícolas, frutícolas y cereales, tanto en Chile como en el extranjero; importar, exportar, distribuir y comercializar insumos, maquinaria y productos relacionados con la actividad agrícola y agroindustrial; prestar asesoría profesional como ingeniero agrónomo en materias relacionadas con la producción agrícola y agroindustrial, así como en la optimización de cultivos, uso de suelos y aplicación de tecnologías agrícolas; Prestación de servicios de limpieza y secado de frutos secos; y, en general, ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o conducentes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, sin limitaciones de especie alguna. Capital: El capital de la Sociedad es de \$2.000.000.-, dividido en cien acciones, todas nominativas, de igual valor y sin valor nominal, que se suscribe, entera y paga de la

CVE 2648371

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



siguiente forma: (i) El accionista don TOMÁS JOUANNET WAINER, suscribe y paga cincuenta acciones, lo que corresponde al cincuenta por ciento del total de las mismas, y entera y paga en este acto, en dinero efectivo, la suma de un millón de pesos, declarando la sociedad "JQ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES SpA" recibir dicha cantidad en a su entera satisfacción; (ii) El accionista ton MATEO TOMÁS QUINTAS SECO, suscribe y paga cincuenta acciones, lo que corresponde al cincuenta por ciento del total de las mismas, y entera y paga en este acto, en dinero efectivo, la suma de un millón de pesos, declarando la sociedad "JQ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES SpA" recibir dicha cantidad en a su entera satisfacción. De conformidad con lo anterior, el capital social de dos millones de pesos, dividido en cien acciones, todas nominativas de igual valor y sin valor nominal, ha quedado íntegramente suscrito y pagado. La administración: corresponderá a don TOMÁS JOUANNET WAINER y a don MATEO TOMÁS QUINTAS SECO, en adelante también denominados los "Administradores", quienes estando facultados para actuar separada e indistintamente, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de bienes que el Artículo Cuarenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis otorga al Directorio de una sociedad anónima y las ejercerán personalmente, a través de sus mandatarios habituales o a través de aquellos mandatarios que designen especialmente para tal efecto, y/o en caso de que la Junta de Accionistas lo determine en sesión especialmente convocada al efecto, con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones válidamente emitidas con derecho a voto, por un Directorio. Facultades en escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 15 de mayo 2025.

